

EXTRACTO DE ACUERDOS

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

**IOSUNE OLITE AZCONA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

“Vista el acta de Pleno ordinario de 28 de septiembre de 2021

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:*

- *Ordinario 28 de septiembre de 2021*

SEGUNDO. - *Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

TERCERO. - *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra*

CUARTO. - *Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo”*

Expediente 130/2021. Modificar el acuerdo de pleno adoptado el 29 de septiembre de 2021, con respecto a las adjudicaciones de los lotes de leña de hogar para el año 2021, si procede

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





"Visto que con fecha de 29 de septiembre de 2021 se le adjudicó al vecino Rafael Pachón Arroyo el lote n.º 1 de leña para hogar para el año 2021.

Visto que con fecha de 29 de septiembre de 2020, se le adjudicó al vecino Rafael Pachón Arroyo el lote n.º 7 de leña para hogar para el año 2020, y que este no fue recogido por el vecino señalado.

Vista la normativa relativa a los lotes de leña con respecto a los lotes que no se aprovechan en el año de adjudicación.

Es por lo que, la Alcaldía de Unzué/Untzue presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Anular el lote n.º 1 de la adjudicación de los lotes de leña de hogar para el año 2021, realizada en el pleno ordinario de 29 de septiembre de 2021 a favor de Rafael Pachón Arroyo.

SEGUNDO. Prorrogar el aprovechamiento del lote n.º 7 de leña de hogar del año 2020 a favor de Rafael Pachón Arroyo

TERCERO.- Para el aprovechamiento de leña, se aplicarán las condiciones establecidas en la normativa, Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Ordenanza de comunales, y las establecidas por los técnicos de Gobierno de Navarra en el acta de entrega del aprovechamiento.

CUARTO.- Publicar el resultado de esta adjudicación en el Tablón y sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué.

QUINTO.- Notificar a los interesados e interesadas este acuerdo.

SEXTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

Expediente 128/2021. Aprobación de modificación presupuestaria MP2104 de generación de crédito, si procede.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"Vista la Resolución 174E/2021 de 4 de agosto, del Director de General de Cultura - Institución Príncipe de Viana por la que se resuelve la convocatoria de "Subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa "Arte y Cultura" 2021", por la que se le concede al Ayuntamiento de Unzué el importe de 968,00 euros.

Vista memoria de alcaldía obrante en el expediente.

Visto informe de 4 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria MP2104, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

MP2104 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3380-2260901	Romerías y otras actividades lúdico culturales	968,00 euros
	TOTAL Gastos	

Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4508003	Subvención Cultural	968,00 euros
	TOTAL Ingresos	

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

Expediente 179/2021. Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP2111 de transferencia de crédito, si procede

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

“Vista memoria de alcaldía obrante en el expediente.

Visto informe de 4 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaria interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2021, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

MP2111 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4540-2100001	MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES	3.000,00 euros
1-4300-4820001	A ASOCIACIÓN DE DESARROLLO VALDORBA	240,00 euros



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	TOTAL aumento Gasto	3.240,00 euros

Partida de GASTOS disminuida

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-2412-1300001	RETRIBUCIONES EMPLEO SOCIAL	2.000,00 euros
1-2412-1600001	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO SOCIAL	1.240,00 euros
	TOTAL disminución gasto	3.240,00 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días NATURALES previa publicación de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la sede electrónica del <http://unzue.sedelectronica.es>, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el tablón.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

Expediente 16/2021. Concesión de subvenciones a la vecindad, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de final de año 2021, si procede

Favorable. Mayoría simple	Tipo de votación: Nominal e individualizada de cada subvención otorgada.
----------------------------------	---

“Con fecha 20 de diciembre de 2016 se publica en el BON Nº 243 la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales.

Visto que el Ayuntamiento de Unzué tras realizar las convocatorias correspondientes, tiene disponible un crédito de gasto de 3.273,39 euros euros en la aplicación presupuestaria denominada 1 3410 48000 “A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro”.

Visto que el artículo 5 de la Ordenanza señalada, dispone que en el caso de que no existan peticiones de ayudas a final de año el Ayuntamiento de Unzué decidirá al respecto sobre las mismas.

Vistas las solicitudes de doña María Felisa Lasterra, doña Lamia Baka, la Asociación de amigos de San Millán de Unzué, y de doña Yolanda Marco Rubio.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO- Conceder a:

- María Felisa Lasterra 417,50 euros para el pago de los gastos en transporte escolar de su hijo.
- La asociación amigos de San Millán de Unzué 700,00 euros para el pago de gastos relativos al arreglo del retablo.
- Yolanda Marco Rubio 238 euros por el pago de los gastos en transporte escolar de su hijo.
- Lamia Baka 140 euros para el pago del abono de las piscinas de sus hijos.



Con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 48000 "A organiz. Culturales y sin ánimo de lucro" del presupuesto general único para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón municipal del Ayuntamiento de Unzué, y Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

Expediente 140/2021. Aprobación de tipos impositivos para el año 2022, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar los tipos impositivos para el año 2022 que a continuación se detallan:

-Contribución territorial: 0,40%.

-IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.

-Impuesto de Actividades Económicas: 1,4%

-Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras:5%

-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

Los coeficientes para establecimiento de la base imponible serán los determinados en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.

El tipo impositivo para la liquidación de la cuota, para todos los periodos de generación del incremento, será el tipo de gravamen único del 8 %.

El resto de tipos de gravamen, Tasas, Precios Públicos y Cánones, no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON, en el tablón municipal del Ayuntamiento, y en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es> , para general conocimiento de la vecindad.

TERCERO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

Expediente 168/2021. Aprobación inicial de Plantilla Orgánica para el año 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"A la vista de lo establecido en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2022 del Ayuntamiento de Unzué, conforme al anexo obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON, en el tablón del Ayuntamiento, y en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es> a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez la modificación de la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma, al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

ANEXO I - PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

Denominación Puesto	Nº puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Sistema ingreso	Situación Puesto
Peón Municipal	1/1	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	Concurso oposición	Vacante

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Nº puesto	Apellidos y Nombre	Denominación Puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Antigüedad
1/1	Carolina Zaratiegui Sagardoy	Peón Municipal	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	02/01/2007

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO COMPARTIDOS CON LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA VALDORBA

Personal Funcionario

·Secretaría (Vacante)

Personal Laboral

·Oficial Administrativo (Vacante)

·Auxiliar Administrativo (Vacante)

·Auxiliar Administrativo (Vacante)

·Auxiliar Administrativo (Vacante)

·Auxiliar Administrativo 20% jornada (Vacante)

Expediente 167/2021. Aprobación inicial de Presupuesto general único para el año 2022, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



"La Alcaldía ha formado el Presupuesto General único para el año 2022 del Ayuntamiento de Unzué/Untzue

Vistos los Informes de la Secretaria - Interventora de 25 de noviembre de 2021.

Visto que los créditos consignados en el presupuesto son suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios de los que la Agrupación es competente.

Visto la suspensión de la vigencia de las reglas establecidas en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el expediente contiene toda la documentación establecida en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presenta para su debate y aprobación por la asamblea la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el año 2022 del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	117.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.830,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.330,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	85.860,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	80.642,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		406.762,86

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	29.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	72.510,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.728,64
5	FONDO DE CONTINGENCIAS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	192.236,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.188,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		406.762,86

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de la Agrupación, estando disponible en la sede electrónica de la



Agrupación <http://unzue.sedelectronica.es> , a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, la asamblea deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva del presupuesto.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez el presupuesto esté definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BON resumido por capítulos, para su entrada en vigor y remitirse, copia del mismo al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días hábiles siguientes a dicha aprobación definitiva.

CUARTO. -El expediente del Presupuesto General único para el año 2022 y sus modificaciones, deberán quedar a disposición del público a efectos informativos desde la aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

Expediente 190/2021. Aprobación inicial de ocupación de parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué para sustitución de apoyo nº 109, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Visto el expediente relativo a la solicitud de sustitución de apoyo 109 de la línea Biurrun – Carrascal situado en la parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué

Visto informe del arquitecto municipal

Visto informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Unzué

Visto pliego de condiciones que regulará esta ocupación, obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación inicial del expediente es el Pleno de la corporación.

Es por lo que, la Alcaldía de Unzué/Untzue presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará la ocupación de los recintos objeto de la desafectación siguientes:

Recinto Nº	Municipio Sup. (m2)	Polígono Long.	Parcela Sup. (m2)	Apoyo	Vuelo
1	Unzué	2	319	10901	1,21

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón y la sede electrónica del Ayuntamiento <http://unzue.sedelectronica.es> a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Una vez terminada dicha exposición pública, se deberá trasladar el expediente a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, para que proceda a su aprobación definitiva.



CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

Expediente 185/2021. Declaración de ente instrumental del Ayuntamiento de Unzué a GESERLOCAL SL, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Ayuntamiento de Unzué

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Unzué efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

Expediente 186/2021. Aprobación inicial de derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas de Unzué, si procede



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“El Ayuntamiento de Unzué tiene aprobada una Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas de Unzué, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 93, de 30 de julio de 2008.

Recientemente mediante Decreto Foral 27/2021 de 14 de abril se crea y se regula el Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 126 de 31 de mayo de 2021, cuya entrada en vigor se produce el 1 de junio de 2021.

La entrada en vigor de esta regulación para toda la comunidad Foral, obliga a las entidades locales que tiene regulación a este respecto de las parejas estables a revisar su normativa, dado que los registros municipales dejan de tener efectos jurídicos desde esa entrada en vigor de la normativa señalada.

Visto informe de secretaría de 23 de noviembre de 2021.

El Pleno del ayuntamiento de Unzué

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas de Unzué, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 93, de 30 de julio de 2008, debido a que con motivo de la aprobación Decreto Foral 27/2021 de 14 de abril se crea y se regula el Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 126 de 31 de mayo de 2021, cuya entrada en vigor se produce el 1 de junio de 2021, obliga a las entidades locales que tiene regulación a este respecto de las parejas estables a revisar su normativa, dado que los registros municipales dejan de tener efectos jurídicos desde esa entrada en vigor de la normativa señalada.*

SEGUNDO. *Someter dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BON y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de de 30 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://unzue.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. *Notificar este acuerdo a todas las personas que consten en el registro de parejas estables no casadas municipal, informándoles que una vez se produzca la derogación definitiva de la Ordenanza y en el caso de que quieran mantener su condición de pareja estable no casada, podrán obtener información al respecto en la siguiente dirección:*

Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra: calle Monasterio de Irache, 22-bajo 31011 Pamplona. Teléfono 848 423720. Correo electrónico: registro.parejas.estables@navarra.es. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Expediente 196/2021. Acuerdo a adoptar en relación con la participación en la medida de Desarrollo Local Participativo (Leader) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo de ejecución 2023-2027 del Ayuntamiento de Unzué, si procede



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“En relación con la participación en la medida de Desarrollo Local Participativo (Leader) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo de ejecución 2023-2027 del Ayuntamiento de Unzué, desde el Consorcio de la Zona Media se ha solicitado al Ayuntamiento de Unzué la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023- 2027 por el grupo de acción local Consorcio de desarrollo de la Zona Media, con NIF P3158472E en el marco del Objetivo Específico 8 “Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO: Que quienes forman parte de la corporación conocen de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media para el periodo 2023-2027”.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije la Comisión Ejecutiva del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO: Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en su calidad de grupo de acción local, de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.”

Expediente 187/2021. Declaración institucional del día 25 de noviembre de 2021, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Una violencia, mil formas

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.





1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.
- Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros.

Resoluciones de Alcaldía

Fecha	Nombre	Expediente
02/12/2021 21:12	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0066 [Resolución de Alcaldía - ASOCIACIÓN JUVENIL ARTAXU G31426505]	127/2021
25/11/2021 15:51	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0065 [Resolución de Alcaldía - Ernesto Fabián García]	73/2021
04/11/2021 10:33	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0064 [MP2110_Unzué Resolución de Alcaldía]	178/2021
04/11/2021 10:22	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0063 [MP2109_Unzué Resolución de Alcaldía]	177/2021
29/10/2021 9:49	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0062 [SERVICIOS 2103_Unzué (Proyectos Reparcelación urbanización UE-10) Resolución de alcaldía]	156/2021



28/10/2021 10:22	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0061 [Resolución de Alcaldía Licencia de obras - MARIA PILAR DUCUN IZPURA]	175/2021
14/10/2021 9:44	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0060 [Resolución de Alcaldía]	138/2021
14/10/2021 8:47	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0059 [MP2108_Unzué Resolución]	165/2021
14/10/2021 8:46	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0058 [OBRAS 2104_Unzué Resolución de Alcaldía]	150/2021
14/10/2021 8:45	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0057 [SUMINISTRO 2104_Unzué Resolución de Alcaldía]	149/2021
12/10/2021 21:37	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0056 [SUMINISTRO 2103_Unzué Resolución de Alcaldía]	148/2021
07/10/2021 13:20	RESOLUCIÓN ALCALDÍA 2021-0055 [OBRAS 2103_Unzué Resolución de Alcaldía]	147/2021

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos nº 1, 2, 3, 5, 6, 10, 12, 13 y 14 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**

-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- **Contra los acuerdos nº 4, 7, 8, 9 y 11 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

